



004-2024232656

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°306-2024-GRSM-PEAM-GG

Moyobamba, 13 de agosto de 2024



VISTOS:

La Carta N°101-CVSANFER-2024/RC, del Contratista Consorcio Vial SANFER.

La Carta N°089-2024-CSSF, del Consorcio Supervisor San Fernando.

El Informe N°295-2024-MAPF, del Ing. Marco Antonio Pinchi Flores, Administrador de Contrato de obra.

El Informe N°0782-2024-GRSM-PEAM-GEIN, del Director de Infraestructura.

El Informe N°198-2024/GRSM/PEAM-OPP, del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación Estudios y Ordenamiento Territorial.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N°254-2023-GRSM-PEAM.01.00, de fecha 24 de agosto del 2023, se aprobó el Expediente Técnico de la Primera Etapa del Proyecto de Inversión: *"Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín"* - CUI N°2518467; por un presupuesto total de S/37'852,941.99 (Treinta y siete millones ochocientos cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y uno con 99/100 soles), con un plazo de ejecución de 300 días calendario, bajo la modalidad de Administración Indirecta – Contrata.



Que, con Carta N°101-CVSANFER-2024/RC, el Consorcio Vial SANFER, Contratista del Proyecto de Inversión: *"Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín"*, Etapa I, con CUI N°2518467 presenta a la Supervisión de la Obra, la Valorización N°05 de Mayores Metrados N°05, correspondiente al mes de julio 2024, formulada en función al sustento de metrados ejecutados durante el presente mes y conciliados con la supervisión de obra al presente día, para su revisión, aprobación y trámite correspondiente, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Carta N°089-2024-CSSF, el Consorcio Supervisor San Fernando, remite el Informe Técnico N°018-2024-CSSF-PCAS, sobre la conformidad a la revisión de la Valorización N°05 de Mayores Metrados N°05, correspondiente al período del 01 al 31 de julio del 2024, presentado por el Consorcio Vial SANFER, Contratista del Proyecto de Inversión: *"Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín"*, Etapa I, con CUI N° 2518467, mediante Carta



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°306-2024-GRSM-PEAM-GG

N°101-CVSANFER-2024/RC, remite la aprobación a los cálculos presentado por el residente de obra, por lo cual se tiene una Valorización Bruta de S/ 15,596.82 (quince mil quinientos noventa y seis con 82/100 soles), monto incluido los reajustes correspondientes; y una Valorización Neta de S/ 15,596.82 (quince mil quinientos noventa y seis con 82/100 soles), monto que viene a ser igual al valorizado bruto, toda vez que en los Mayores Metrados no se realizan amortizaciones por adelanto, tal como se muestra el siguiente cuadro:

Cuadro N°07

RESUMEN DE VALORIZACIÓN N°05 DE MAYORES METRADOS N°05

DESCRIPCIÓN	Monto Vigente	Val. Acum. Anterior	Valorización Actual	Val. Acum. Actual	% Avance	Saldo por Valorizar
1.- Valorización Contractual (V)	4,034,147.96	4,013,040.94	14,910.92	4,027,951.86	99.85%	6,196.10
1.1. Valorización del Mes	4,034,147.96	4,013,040.94	14,910.92	4,027,951.86	99.85%	6,196.10
% de Avance a la fecha	100.00%	99.48%	0.37%	99.85%		0.15%
2.- Reajustes, Inc. Deducciones (R)		160,682.20	685.90	161,368.10		
2.1. Reajuste de la valorización		160,682.20	685.90	161,368.10		
2.2. Deductivo de Reajuste que no corresponde por Adelanto Directo		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
2.3. Deductivo de Reajuste que no corresponde por Adelanto de Materiales		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
3.- Valorización Bruta (VB = V + R)		4,173,723.14	15,596.82	4,189,319.96		
3.1. Valorización bruta		4,173,723.14	15,596.82	4,189,319.96		
4.- Amortizaciones (A)						
5.- Valorización Neta (VN = VB - A)		4,173,723.14	15,596.82	4,189,319.96		
5.1. Valorización Neta		4,173,723.14	15,596.82	4,189,319.96		
6.- Retenciones (Rt)						
7.- Valorización Líquida (VL = VN - Rt)		4,173,723.14	15,596.82	4,189,319.96		
7.1. Valorización Neta		4,173,723.14	15,596.82	4,189,319.96		
8.- Impuesto General a las Ventas (IGV)		0.00	0.00	0.00		
8.1. IGV (Exonerado por Ley N° 27037) 0.00%	0.00%					
9.- Valorización Líquida Total (Con IGV)		4,173,723.14	15,596.82	4,189,319.96		
10.- Monto a Cancelar al Contratista en presente valorización (VN+IGV)			15,596.82			
SON: QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 82/100 SOLES						

Asimismo, señalando entre otros aspectos los siguiente:

- Se aprueba la valorización de obra N°05 de Mayor Metrado N°05, por lo tanto, la Entidad tramitará la presente valorización por el monto de S/ 14,910.92 (Catorce mil novecientos diez con 92/100 soles) estando sujeto a reajustes y proceder conforme al procedimiento y plazos establecidos en la Normativa de Contrataciones del Estado y sus modificatorias (LCE y RLCE).
- La ejecución del mayor metrado N°05 de obra (monto bruto acumulado) al cierre del mes de julio (S/ 4,189,628.99) en relación con el monto del contrato (S/ 31,400,000.00) representa un 13.34%.
- El Reajuste para la presente valorización del mayor metrado N° 05 de obra al cierre del mes de julio es de S/ 685.90.
- El monto a cancelar al contratista en la presente valorización asciende a S/ 15,596.82 sin IGV (Quince mil quinientos noventa y seis con 82/100 Soles).
- En esta valorización no corresponde el pago de Gastos Generales.
- En esta valorización no corresponde las Amortizaciones por Adelanto Directo ni por el Adelanto de Materiales.
- En esta valorización corresponde el pago de Utilidades en función al porcentaje establecido en el Contrato Vigente.

A su vez, el supervisor de obra recomienda:

- Se recomienda a la contratista trabajar con el rendimiento programado, ya que este mes de julio, se encuentran adelantados en el Mayor metrado N° 05.
- Se exigió al Contratista, efectuar permanentemente la limpieza de la obra, lo cual lo vienen realizando.



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°306-2024-GRSM-PEAM-GG

- Se recomienda a la entidad realizar el trámite correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado (Artículo 194°).

Que, mediante Informe N°295-2024-MAPF, el Ing. Marco Antonio Pinchi Flores, Administrador de Contrato del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín", Etapa I, con CUI N° 2518467, respecto a la solicitud de aprobación del pago de la Valorización N°05 de Mayores Metrados N°05, estando a la Carta N°089-2024-CSSF, del Supervisor de Obra, entre otros aspectos refiere lo siguiente:

REVISIÓN A LA APROBACIÓN DE LA VALORIZACIÓN N°05 DE MAYORES METRADOS N°05

➤ DE LOS ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL:

- Mediante asiento N° 232 y 233 de fecha 22.03.2024, el Residente de Obra describe el asiento indicando: SOLICITUD DE AUTORIZACION Y COMUNICACIÓN PARA EJECUCION DE MAYORES METRADOS N° 05:
(...) Conforme a nuestra misiva con Carta N° 050-2024-RO-CVSANFER - 20.03.2024 y los numerales 1.1; 1.2; 1.3 y 1.4 (precisiones normativas) de nuestro Asiento Complementario adjunto y Carta N° 052-2024-ROCVSANFER - 22.03.2024; indicamos:

Al respecto, habiendo comunicado de manera oportuna y diligente, y que es necesario contar con sus órdenes y la autorización necesaria para la ejecución de dichos mayores trabajos, ello en calidad de Inspector de Obra, por la presente advertimos que durante la ejecución de la obra que nos embarga, conforme a los detalles de ingeniería de los planos de replanteos topográficos evaluados y con la conformidad de su parte, dichos acciones de facto identificados - hechos relevantes en calidad de situaciones adversas, y que vienen ocasionando restricciones en la ejecución de los trabajos programados y contratados, que involucran específicamente la necesidad de ejecutar trabajos necesarios y mayores a los ofertados y contratados; en virtud de las adecuaciones a la situación real del terreno, sin que esto implique un cambio al diseño de ingeniería como la necesidad de realizar adecuaciones (reemplazo del suelo inadecuado para soporte estructural del pavimento) - mayores trabajos de mejoramientos del suelo y demás actividades complementarias o accesorias por la deficiente calidad del terreno de fundación de la vía contratada.

No obstante, ante la necesidad de contar con sus órdenes y/o autorizaciones correspondientes de manera expresa respecto a las acciones técnicas a implementar en obra, que se evidencia la necesidad de realizar mayores trabajos de las partidas correspondiente a MOVIMIENTO DE TIERRAS, PAVIMENTOS y TRANSPORTED que resultan superior a los ofertados y contratados, producto del trazo y replanteo de los suelos aprobados de su parte a lo largo de toda la vía o plataforma del camino vecinal proyectado en el Tramo I y Tramo II - acorde a las condiciones del terreno y durante la ejecución de trabajos de trazo y replanteo topográfico.





RESOLUCIÓN GERENCIAL N°306-2024-GRSM-PEAM-GG



En esa línea, se pone en evidencia la necesidad de ejecutar mayores cantidades en las partidas críticas, contractuales u ofertadas:

03.00 MOVIMIENTO DE TIERRAS
03.02 EXCAVACION PARA EXPLANACIONES EN MATERIAL COMUN
03.03 PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE EN ZONAS DE CORTE
03.04 CONFORMACIÓN DE TERRAPLANES
03.05 MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL GRANULAR
03.06 MATERIAL DE CANTERA PARA RELLENOS
04.00 PAVIMENTOS
04.03 IMPRIMACION ASFALTICA
09.00 TRANSPORTE



09.01 TRANSPORTE DE MAT. EXCEDENTE DE CORTE HASTA 1 KM
09.02 TRANSPORTE DE MAT. EXCEDENTE DE CORTE D > 1. KM
09.05 TRANSPORTE DE MAT. DE PRESTAMO P/RELLENOS HASTA 1KM
09.07 TRANSPORTE DE MAT. DE PRESTAMO P/MEJORAMIENTOS HASTA 1KM

Conforme a los manifestados, solicitamos su correspondiente autorización para la ejecución de las actividades comunicadas en calidad de MAYORES METRADOS N° 05 (Art 205.11° RLCE Vigente al Contrato).

Se adjunta los sustentos técnicos complementarios manera específica (necesidad de mayores trabajos y adecuaciones necesarias en actividades contratadas en MEJORAMIENTO DEL SUELO Y DEMAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS y que forman parte integrante del presente asiento (...).

- Mediante asiento N° 252 y 253 de fecha 26.03.2024, el Inspector de Obra describe el asiento indicando: AUTORIZACIÓN DE LA NECESIDAD DE MAYORES METRADOS EN LAS PARTIDAS 03.02, 03.05, 03.06, 09.01, 09.02 Y 09.07:

(...) En referencia al COD Asientos N° 232, 233, 234, 235, 236, y 237 del residente de obra, al respecto esta inspección realizó el análisis de los metrados contractuales y/o ofertados de las partidas:

03.00 MOVIMIENTO DE TIERRAS
03.02 EXCAVACION PARA EXPLANACIONES EN MATERIAL COMUN
03.03 PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE EN ZONAS DE CORTE
03.04 CONFORMACIÓN DE TERRAPLANES
03.05 MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL GRANULAR
03.06 MATERIAL DE CANTERA PARA RELLENOS
04.00 PAVIMENTOS
04.03 IMPRIMACION ASFALTICA
09.00 TRANSPORTE
09.01 TRANSPORTE DE MAT. EXCEDENTE DE CORTE HASTA 1 KM
09.02 TRANSPORTE DE MAT. EXCEDENTE DE CORTE D > 1. KM
09.05 TRANSPORTE DE MAT. DE PRESTAMO P/RELLENOS HASTA 1KM
09.07 TRANSPORTE DE MAT. DE PRESTAMO P/MEJORAMIENTOS HASTA 1KM

- A la fecha se ha podido constatar (in situ) que los metrados de las partidas:

03.00 MOVIMIENTO DE TIERRAS
03.03 PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE EN ZONAS DE CORTE
03.04 CONFORMACIÓN DE TERRAPLANES
04.00 PAVIMENTOS
04.03 IMPRIMACION ASFALTICA
09.00 TRANSPORTE

09.05 TRANSPORTE DE MAT. DE PRESTAMO P/RELLENOS HASTA 1KM
Aún no se han agotado por lo que se deben agotar primero para solicitar los mayores metrados de estas partidas.





RESOLUCIÓN GERENCIAL N°306-2024-GRSM-PEAM-GG



- Con respecto a las partidas:

- 03.02 EXCAVACION PARA EXPLANACIONES EN MATERIAL COMUN
- 03.05 MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL GRANULAR
- 03.06 MATERIAL DE CANTERA PARA RELLENOS
- 09.01 TRANSPORTE DE MAT. EXCEDENTE DE CORTE HASTA 1 KM
- 09.02 TRANSPORTE DE MAT. EXCEDETE DE CORTE D > 1. KM
- 09.07 TRANSPORTE DE MAT. DE PRESTAMO P/MEJORAMIENTOS HASTA 1KM.

Se ha podido constatar (in situ) que los metrados de estas partida ya se han agotado y que de acuerdo a la Resolución Gerencial N° 005-2024- GRSM-PEAM-GG, con la cual se aprueba la "Ficha de procedimiento para tramite de pago de valorizaciones, prestaciones adicionales de obra, mayores metrados, reducción de prestaciones de contratos y ampliaciones de plazo de obra por contrata y de acuerdo al Art. 205.10°; 205.11 del RLCE, se autoriza la necesidad de mayores metrados de las partidas 03.02 EXCAVACION PARA EXPLANACIONES EN MATERIAL COMUN, 03.05 MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL GRANULAR, 03.06 MATERIAL DE CANTERA PARA RELLENOS, 09.01 TRANSPORTE DE MAT. EXCEDENTE DE CORTE HASTA 1 KM, 09.02 TRANSPORTE DE MAT. EXCEDETE DE CORTE D > 1. KM, 09.07 TRANSPORTE DE MAT. DE PRESTAMO P/MEJORAMIENTOS HASTA 1KM; así mismo se le informa a la contratista que dicho suceso se estará comunicando a la entidad en el menor tiempo posible para que siga su trámite correspondiente (...).

- Mediante asiento N° 336 de fecha 06.05.2024, el Residente de Obra describe el asiento indicando: REITERACION DE AUTORIZACION PARA EJECUCION DE MAYORES METRADOS DE LA PARTIDA 09.05 – MM N° 05:

En concordancia con nuestras misivas Carta N° 050-2024-RO-CVSANFER-20.03.2024, el que como asunto se registró: "SUSTENTO TECNICO DE NECESIDAD DE EJECUTAR MAYORES METRADOS N° 05", Carta N° 060-2024-RO-CVSANFER-08.04.2024, y nuestro asiento COD N° 232 y 233 - 22.03.2024.

Dejamos constancia de la necesidad y a su vez solicitamos la autorización de ejecutar mayores trabajos de las partidas 09.05, correspondiente y en calidad de MAYORES METRADOS N° 05; por las situaciones adversas presentadas en obra, como es el caso específico de mayor mejoramiento de suelo con material granular por el inadecuado suelo en el nivel o cota de fundación de la plataforma de la via contratada, este hecho de facto presentado, conlleva a que el metrado correspondiente al transporte de los agregados a ser utilizados en obra sea mayor a los ofertados y contratados. No obstante, ante la necesidad de contar con sus órdenes y/o autorizaciones correspondientes de manera expresa respecto a las acciones técnicas a implementar en obra, que se evidencia la necesidad de ejecutar MAYORES METRADOS de las partidas 09.05, producto de la situación adversa de obra descrita - hechos ajenos a nuestra voluntad, precisamos el metrado contractual de acuerdo al siguiente detalle:

- * PARTIDA 09.05 TRANSPORTE DE MAT. DE PRESTAMO P/RELLENOS HASTA 1KM (32,050.69 m3.km)

A la fecha informamos que los metrados contractuales y/o ofertados de la partida 09.05, se agotaron; por lo que hacemos de mención en el presente asiento en atribución al numeral 205.10°; 205.11° y sin perjuicio de aplicación del numeral 205.12° del artículo N° 205 del Reglamento de la Ley





RESOLUCIÓN GERENCIAL N°306-2024-GRSM-PEAM-GG



de Contrataciones del Estado, solicitamos la autorización de ejecución de mayores metrados de la Partida 09.05 – Correspondiente a los Mayores Metrados N°05 sustentados por esta residencia de obra, por lo que cumplimos en comunicar la necesidad de ejecutar mayores necesidades en calidad de Mayores Metrados.

- Mediante asiento N° 351 de fecha 09.05.2024, el Residente de Obra describe el asiento indicando: REITERACION DE AUTORIZACION PARA EJECUCION DE MAYORES METRADOS DE LA PARTIDA 09.05 – MM N° 05:

En atención al asiento COD N° 336 – 06.05.2024 de esta residencia de obra, indicamos y dejamos constancia a la supervisión de obra que hasta la fecha nos encontramos a la espera de la autorización de su parte para la ejecución de las mayores necesidades en calidad de mayores metrados de la partida 09.05 TRANSPORTE DE MAT. DE PRESTAMO P/RELLENOS HASTA 1KM, y su respectiva comunicación a la entidad.

El presente hecho de su parte, nos ve imposibilitado de la ejecución de dicha partida en calidad de mayores metrados; por lo que en el presente asiento reiteramos su autorización de ejecución en atribución al numeral 205.10°; 205.11° y sin perjuicio de aplicación del numeral 205.12° del artículo N° 205 del RLCE.

Así mismo precisamos a la supervisión de obra, en atribución del principio de la eficacia y eficiencia de la norma vigente a nuestro contrato, autorizar dicha ejecución con el objetivo de orientarse al cumplimiento de los fines, metas del proyecto.

- Mediante asiento N°355 de fecha 13.05.2024, el Residente de Obra describe el asiento indicando: REITERACION DE AUTORIZACION PARA EJECUCION DE MAYORES METRADOS DE LA PARTIDA 09.05 – MM N°05:

Conforme al asiento COD N° 336 – 06.05.2024; asiento COD N° 351 – 09.05.2024 de esta residencia de obra; conforme al cumplimiento del desarrollo del principio de Eficacia y Eficiencia de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y en cumplimiento a lo establecido en los numerales 205.10°; 205.11° y sin perjuicio de aplicación del numeral 205.12° del artículo N° 205° del RLCE; solicitamos a la supervisión de obra en calidad de reiteración por tercera vez consecutiva la autorización para la ejecución de mayores necesidades en calidad de Mayores Metrados de la partida 09.05 TRANSPORTE DE MAT. DE PRESTAMO P/RELLENOS HASTA 1KM.

No obstante, es preciso e importante mencionar que el presente accionar de parte de la supervisión de obra en la dilación de la autorización de ejecución de Mayores Metrados de la partida 09.05; traerá consigo perjuicios económicos a la entidad por el reconocimiento de gastos generales al contratista; pues es bien de su conocimiento que conforme a nuestros asientos COD N° 339 y 340 de fecha 06.05.2024, se registro: "INICIO DE CAUSAL DE AMPLIACION DE PLAZO" por el periodo para autorizar la ejecución de la partida 09.05 (Mayores Metrados) con la respectiva comunicación a la entidad en virtud al artículo 197° del RLCE en el literal a): Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.

- Mediante asiento N°356 de fecha 13.05.2024, el Supervisor de Obra describe el asiento indicando: AUTORIZACION DE LA EJECUCION DE MAYORES METRADOS DE LA PARTIDA 09.05:

Conforme al asiento COD N° 355 del residente de obra; esta supervisión de obra al día de hoy luego de corroborar los avances físicos de la obra en



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°306-2024-GRSM-PEAM-GG

conjunto con la especialidad que lo involucra – Especialidad de Costos y Presupuestos, da conformidad que a la fecha los metrados contractuales de la partida 09.05 TRANSPORTE DE MAT. DE PRESTAMO P/RELLENOS HASTA 1KM (32,050.69 m3.km), se agotaron.

Por lo que conforme al principio de principio de Eficacia y Eficiencia de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y al cumplimiento de su reglamento en el numeral 205.10° y 205.11° del artículo 205°, esta supervisión de obra al día de hoy autoriza la ejecución de la partida 09.05 TRANSPORTE DE MAT.

DE PRESTAMO P/RELLENOS HASTA 1KM; en calidad de Mayores Metrados. Así mismo es importante señalar que con la presente autorización de ejecución de mayores metrados de la partida mencionada no se superara el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato original, esto en cumplimiento al numeral 206.7° del artículo 206° del RLCE.

Por lo que se procederá como lo indica el numeral 205.12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

SOLICITUD DE MAYORES METRADOS N°05

- En relación a la solicitud para la ejecución de Mayores Metrados N°05, se muestran el siguiente cuadro:

Cuadro N°01

MAYORES METRADOS N°05

DESCRIPCION	PARTIDAS CONTRACTUALES	ASIENTO	FECHA	RESPONSABLE
Solicitud de autorización y comunicación para ejecución de mayores metrados n° 05	03.00 MOVIMIENTO DE TIERRAS			
	03.02 EXCAVACION PARA EXPLANACIONES EN MATERIAL COMUN			
	03.03 PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE EN ZONAS DE CORTE			
	03.04 CONFORMACIÓN DE TERRAPLANES			
	03.05 MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL GRANULAR			
	03.06 MATERIAL DE CANTERA PARA RELLENOS			
	04.00 PAVIMENTOS	232	22.03.24	Residente de Obra
	04.03 IMPRIMACION ASFALTICA	233		
	09.00 TRANSPORTE			
	09.01 TRANSPORTE DE MAT. EXCEDENTE DE CORTE HASTA 1 KM			
	09.02 TRANSPORTE DE MAT. EXCEDETE DE CORTE D > 1. KM			
	09.05 TRANSPORTE DE MAT. DE PRESTAMO P/RELLENOS HASTA 1KM			
	09.07 TRANSPORTE DE MAT. DE PRESTAMO P/MEJORAMIENTOS HASTA 1KM			
	03.00 MOVIMIENTO DE TIERRAS			
	03.02 EXCAVACION PARA EXPLANACIONES EN MATERIAL COMUN			
	03.05 MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL GRANULAR			
	03.06 MATERIAL DE CANTERA PARA RELLENOS	252		
	09.00 TRANSPORTE	253		
	09.01 TRANSPORTE DE MAT. EXCEDENTE DE CORTE HASTA 1 KM			
	09.02 TRANSPORTE DE MAT. EXCEDETE DE CORTE D > 1. KM			
	09.07 TRANSPORTE DE MAT. DE PRESTAMO P/MEJORAMIENTOS HASTA 1KM			
Autorización de la necesidad de mayores metrados			26.03.24	Inspector de Obra



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°306-2024-GRSM-PEAM-GG



Comunico previsión presupuestal por posible cuantificación mayor en las partidas contractuales movimiento de tierras, pavimentos y transporte en el Tramo I y Tramo II	03.00 MOVIMIENTO DE TIERRAS 03.02 EXCAVACION PARA EXPLANACIONES EN MATERIAL COMUN Mayor Metrado: 60,910.34 m3 03.05 MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL GRANULAR Mayor Metrado: 50,868.36 m3 03.06 MATERIAL DE CANTERA PARA RELLENOS Mayor Metrado: 51,448.61 m3 09.00 TRANSPORTE 09.01 TRANSPORTE DE MAT. EXCEDENTE DE CORTE HASTA 1 KM Mayor Metrado: 46,890.30 m3 09.02 TRANSPORTE DE MAT. EXCEDETE DE CORTE D > 1. KM Mayor Metrado: 77,017.75 m3 09.07 TRANSPORTE DE MAT. DE PRESTAMO P/MEJORAMIENTOS HASTA 1KM Mayor Metrado: 63,585.45 m3-km	Informe N°093-2024- SEGJ	01.04.24	Inspector de Obra
Reiteración de Autorización para ejecución de mayores metrados de la partida 09.05 - MM N°05	09.00 TRANSPORTE 09.05 TRANSPORTE DE MAT. DE PRESTAMO P/RELLENOS HASTA 1KM	336 351 355	06.05.2 09.05.24 13.05.24	Residente de Obra
Autorización de la necesidad de mayores metrados	09.00 TRANSPORTE 09.05 TRANSPORTE DE MAT. DE PRESTAMO P/RELLENOS HASTA 1KM	356	13.05.24	Supervisor de Obra
Comunica autorización y necesidad de mayores metrados en la partida contractual 09.05 y solicita previsión presupuestal	09.00 TRANSPORTE 09.05 TRANSPORTE DE MAT. DE PRESTAMO P/RELLENOS HASTA 1KM Mayor Metrado: 8,737.95 m3.km	Carta N°022-2024-CSSF Anexo: Parte integrante del Asiento N°232 – Sustento técnico	16.05.24	Supervisor de Obra

➤ **DE LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL:**

- Mediante Informe N°093-2024-SEGJ, con fecha 01.04.2024, el Inspector de Obra, ingeniero Segundo Eloy Granda Jiménez, presenta ante la Gerencia de Ejecución de Inversiones del Proyecto Especial Alto Mayo, comunica previsión presupuestal por posible cuantificación mayor en las partidas contractuales movimiento de tierras (03.02; 03.03; 03.04; 03.05 y 03.06), pavimentos (04.03) y transporte (09.01;09.02;09.05 y 09.07) en el tramo I y tramo II:
(...) para ejecutar la solicitud de mayores metrados N° 05, en las partidas MOVIMIENTO DE TIERRAS (03.02; 03.03; 03.04; 03.05 y 03.06), PAVIMENTOS (04.03) y TRANSPORTE (09.01; 09.02; 09.05 y 09.07), en el tramo I y tramo II; ya que al darse la confirmación la Entidad tendría que prever un presupuesto estimado de S/ 3'773,219.56 (Son Tres Millones Setecientos Setenta y Tres Mil Doscientos Diecinueve con 56/ 100 Soles).

➤ **DE LOS METRADOS EJECUTADOS:**

- En relación a la presente valorización, se verifica que el jefe de supervisión, ingeniero Pedro Carlos Aldazábal Sosa, ha evaluado y dado aprobación a la Valorización N°05 de Mayores Metrados N°05 (periodo del 01 al 31 de julio 2024), definiendo los siguientes metrados realmente ejecutados, lo cual se detalla en el Cuadro N°02:

Cuadro N°02

RESUMEN DE METRADOS REALMENTE EJECUTADOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
------	-------------	-----	---------



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°306-2024-GRSM-PEAM-GG



03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02	EXCAVACION EN EXPLANACIONES EN MATERIAL COMUN	m ³	
03.03	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE EN ZONAS DE CORTE	m ²	
03.04	CONFORMACION DE TERRAPLENES	m ³	
03.05	MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL GRANULAR	m ³	
03.06	MATERIAL DE CANTERAS PARA RELLENO	m ³	
04	PAVIMENTO		
04.03	IMPRIMACIÓN ASFALTICA	m ²	
09	TRANSPORTE		
09.01	TRANSPORTE DE MAT. EXCEDENTE DE CORTE HASTA 1KM.	m ³ km	
09.02	TRANSPORTE DE MAT. EXCEDENTE DE CORTE D > 1KM.	m ³ km	
09.05	TRANSPORTE DE MAT. DE PRESTAMO PARA RELLENO HASTA 1 KM	m ³ km	1,961.62
09.07	TRANSPORTE DE MAT. DE PRÉSTAMO P/MEJORAMIENTOS HASTA 1KM.	m ³ km	

➤ DE LA VALORIZACIÓN N°05 DE MAYORES METRADOS N°05

Para el presente periodo del 01 al 31 de julio del 2024, el jefe de supervisión de obra, ingeniero Pedro Carlos Aldazábal Sosa, Aprueba la Valorización N°05 de Mayores Metrados de Obra N°05, con un monto Total Valorizado de S/14,910.92 (catorce mil novecientos diez con 92/100 soles), monto correspondiente al costo directo y utilidades, conforme se detalla a continuación:



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE				ANTERIOR			ACTUAL			ACUMULADO			SALDO		
		Und	Metrado	P.U	Parcial	Metrado	Parcial	%	Metrado	Parcial	%	Metrado	Parcial	%	Metrado	Parcial	%
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS																
03.02	EXCAVACION PARA EXPLANACIONES EN MATERIAL COMUN	m3	60,910.34	6.38	388,607.97	60,910.34	388,607.97	100 %	-	-	0%	60,910.34	388,607.97	100 %	-	-	0%
03.03	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE EN ZONAS DE CORTE	m2	104.80	2.34	245.23	-	-	0%	-	-	0%	-	-	0%	104.80	245.23	100 %
03.04	CONFORMACION DE TERRAPLENES	m3	384.60	4.06	5,407.48	-	-	0%	-	-	0%	-	-	0%	384.60	5,407.48	100 %
03.05	MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL GRANULAR	m3	50,868.36	4.32	728,434.92	50,868.36	728,434.92	100 %	-	-	0%	50,868.36	728,434.92	100 %	-	-	0%
03.06	MATERIAL DE CANTERA PARA RELLENOS	m3	51,448.61	4.24	1,761,600.41	51,448.61	1,761,600.41	100 %	-	-	0%	51,448.61	1,761,600.41	100 %	-	-	0%
04	PAVIMENTOS																
04.03	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	157.50	1.58	248.85	-	-	0%	-	-	0%	-	-	0%	157.50	248.85	100 %
09	TRANSPORTE																
09.01	TRANSPORTE DE MAT. EXCEDENTE DE CORTE HASTA 1 KM	m3	46,890.30	7.24	339,485.77	46,890.30	339,485.77	100 %	-	-	0%	46,890.30	339,485.77	100 %	-	-	0%
09.02	TRANSPORTE DE MAT. EXCEDETE DE CORTE D > 1. KM	m3	77,017.75	1.23	94,731.83	77,017.75	94,731.83	100 %	-	-	0%	77,017.75	94,731.83	100 %	-	-	0%
09.05	TRANSPORTE DE MAT. DE PRESTAMO P/RELLENOS HASTA 1KM	m3.km	8,737.95	7.24	63,262.76	6,776.33	49,060.63	78%	1,961.62	14,202.13	22%	8,737.95	63,262.76	100 %	-	-	0%
09.07	TRANSPORTE DE MAT. DE PRESTAMO P/MEJORAMIENTOS HASTA 1KM	m3.km	63,585.45	7.24	460,358.66	63,585.45	460,358.66	100 %	-	-	0%	63,585.45	460,358.66	100 %	-	-	0%
TOTAL COSTO DIRECTO		CD			3,842,383.88		3,822,280.19	99.4 8%			0.37 %		3,836,482.3	99.8 5%		5,901.56	0.15 %
GASTOS GENERALES		GG	11.091% CD		0.00		0.00						0.0			0.00	
UTILIDAD		UTI	4.991% CD		191,764.08		190,760.75						191,469.5			294.54	
SUB TOTAL		ST = CD + GG + UTI			4,034.147.96		3,961,531.80						4,027,951.86			6,196.10	
IGV		0.00%			0.00		0.00						0.00			0.00	
TOTAL VALORIZADO					4,034.147.96		4,013,040.94						4,027,951.86			6,196.10	



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°306-2024-GRSM-PEAM-GG



DEL CÁLCULO DE REAJUSTE DE VALORIZACIÓN

- Para el presente periodo de la Valorización N°05 de Mayores Metrados de Obra N°05 (periodo del 01 al 31 de julio 2024), el supervisor de obra da conformidad al cálculo de los reajustes presentado por el residente de obra, teniendo en cuenta los Índices Unificados del mes de junio 2024.

Cuadro N°04
INDICES UNIFICADOS

INDICE	DESCRIPCION	IU BASE Jul-23	Ene-24	Feb-24	Mar-24	Abr-24	May-24	Jun-24
03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	806.21	851.78	932.27	897.41	893.11	836.60	832.68
04	AGREGADO FINO	693.45	672.10	671.52	680.88	684.18	677.68	678.65
20	CEMENTO ASFALTICO	3,459.20	3,674.08	3,701.01	3,702.29	3,717.59	3,754.42	3,754.42
39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	557.98	559.82	562.95	568.63	568.33	567.82	568.51
47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	704.78	742.39	742.39	742.39	742.39	742.39	742.39
49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	410.52	430.07	444.43	432.41	433.46	437.42	443.93

Cuadro N°05
CÁLCULO DEL VALOR DE "K"

FORMULA POLINÓMICA $K = 0.112*(Mr / Mo) + 0.369*(MAClr / MACLo) + 0.164*(ASFr / ASFo) + 0.221*(AFr / AFo) + 0.134*(Irr / Iro)$

CODIGO	IND	ELEMENTO	%	COEF. MONOMIO	IU BASE Jul-23	Jul-24	
						INDICE	K
M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	100.000%	0.112	704.78	742.39	0.118
MACL	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	88.445%	0.369	410.52	443.93	0.353
	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	11.555%		806.21	832.68	0.044
ASF	20	CEMENTO ASFALTICO	100.000%	0.164	3459.20	3754.42	0.178
AF	04	AGREGADO FINO	100.000%	0.221	693.45	678.65	0.216
I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	100.000%	0.134	557.98	568.51	0.137
COEFICIENTE DE REAJUSTE MENSUAL				1.000		K =	1.046

Cuadro N°06
CÁLCULO DEL REAJUSTE

VAL N°	MES	PROGRAMADO		EJECUTADO		K	REAJUSTE PROGRAMADO		REAJUSTE EJECUTADO		REAJUSTE RECONOCIDO	
		PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO		PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO
01	Mar-24	621,668.43	621,668.43	621,668.43	621,668.43	1.044	27,353.41	27,353.41	27,353.41	27,353.41	27,353.41	27,353.41
02	Abr-24	2,326,113.48	2,947,781.91	2,326,113.48	2,947,781.91	1.039	90,718.43	118,071.84	90,718.43	118,071.84	90,718.43	118,071.84
03	May-24	1,013,749.89	3,961,531.80	1,013,749.89	3,961,531.80	1.040	40,550.00	158,621.84	40,550.00	158,621.84	40,550.00	158,621.84
04	Jun-24	51,509.11	4,013,040.91	51,509.11	4,013,040.91	1.040	2,060.36	160,682.20	2,060.36	160,682.20	2,060.36	160,682.20
05	Jul-24	14,910.92	4,027,951.83	14,910.92	4,027,951.83	1.046	685.90	161,368.10	685.90	161,368.10	685.90	161,368.10
									Acumulado Actual		161,368.10	
									Acumulado Anterior		160,682.20	
									Reajuste Actual		685.90	

➤ RESUMEN DE VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS DE OBRA

- En la presente Valorización N°05 de Mayores Metrados de Obra N°05 (periodo del 01 al 31 de julio 2024), el supervisor de obra, remite la aprobación a los cálculos presentado por el residente de obra, por lo cual se





RESOLUCIÓN GERENCIAL N°306-2024-GRSM-PEAM-GG

tiene una Valorización Bruta de S/ 15,596.82 (quince mil quinientos noventa y seis con 82/100 soles), monto incluido los reajustes correspondientes; y una Valorización Neta de S/ 15,596.82 (quince mil quinientos noventa y seis con 82/100 soles), monto que viene a ser igual al valorizado bruto, toda vez que en los Mayores Metrados no se realizan amortizaciones por adelanto, tal como se muestra el siguiente cuadro:

Cuadro N°07

RESUMEN DE VALORIZACIÓN N°05 DE MAYORES METRADOS N°05

DESCRIPCIÓN	Monto Vigente	Val. Acum. Anterior	Valorización Actual	Val. Acum. Actual	% Avance	Saldo por Valorizar
1.- Valorización Contractual (V)	4,034,147.96	4,013,040.94	14,910.92	4,027,951.86	99.85%	6,196.10
1.1. Valorización del Mes	4,034,147.96	4,013,040.94	14,910.92	4,027,951.86	99.85%	6,196.10
% de Avance a la fecha	100.00%	99.48%	0.37%	99.85%		0.15%
2.- Reajustes, Inc. Deducciones (R)		160,682.20	685.90	161,368.10		
2.1. Reajuste de la valorización		160,682.20	685.90	161,368.10		
2.2. Deductivo de Reajuste que no corresponde por Adelanto Directo		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
2.3. Deductivo de Reajuste que no corresponde por Adelanto de Materiales		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
3.- Valorización Bruta (VB = V + R)		4,173,723.14	15,596.82	4,189,319.96		
3.1. Valorización bruta		4,173,723.14	15,596.82	4,189,319.96		
4.- Amortizaciones (A)						
5.- Valorización Neta (VN = VB - A)		4,173,723.14	15,596.82	4,189,319.96		
5.1. Valorización Neta		4,173,723.14	15,596.82	4,189,319.96		
6.- Retenciones (Rt)						
7.- Valorización Líquida (VL = VN - Rt)		4,173,723.14	15,596.82	4,189,319.96		
7.1. Valorización Neta		4,173,723.14	15,596.82	4,189,319.96		
8.- Impuesto General a las Ventas (IGV)		0.00	0.00	0.00		
8.1. IGV (Exonerado por Ley N° 27037) 0.00%	0.00%					
9.- Valorización Líquida Total (Con IGV)		4,173,723.14	15,596.82	4,189,319.96		
10.- Monto a Cancelar al Contratista en presente valorización (VN+IGV)			15,596.82			

SON: QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 82/100 SOLES



CONTROL DE INCIDENCIA CONTRACTUAL

- En concordancia al numeral 206.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica: “Las prestaciones adicionales de obra y los mayores metrados, en contratos a precios unitarios, en conjunto, no pueden superar el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato original. En caso que superen este límite, se procede a la resolución del contrato, no siendo aplicable el artículo 167 para continuar con la ejecución de la obra se convoca a un nuevo procedimiento por el saldo de obra por ejecutar, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera corresponder al proyectista.”
- Para tal caso, se presenta la determinación de la incidencia que se tiene referido a la procedencia de pago de la Valorización N°05 de Mayores Metrados de Obra N°05 (periodo del 01 al 31 de julio 2024), tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro N°08

CUADRO DE INCIDENCIA DE VAL. 05 MM 05

CONCEPTO	MONTO
Obra Principal (A)	S/ 31'400,000.00
Val. 05 Mayores Metrados N° 05 (B)	S/ 14,910.92
% INCIDENCIA ((B/A) * 100)	0.05

- Se presenta la determinación de la incidencia que se tiene referido a la suma de las valorizaciones mayores metrados acumulados pagados por la entidad, con respecto al monto contractual de la obra principal (S/ 31'400,000.00),



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°306-2024-GRSM-PEAM-GG

los cuales se verifican que no exceden el 50% del monto contractual, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro N°09

CUADRO DE INDICENCIA TOTAL

CONCEPTO	MONTO	INCIDENCIA
Valorización N°01 de Mayor Metrado N°02, 03, 04 y 05	S/ 1,470,006.51	4.68%
Valorización N°02 de Mayor Metrado N°02, 03, 04 y 05	S/ 4,374,146.17	13.93%
Valorización N°03 de Mayor Metrado N°02	S/ 74,882.14	0.24%
Valorización N°03 de Mayor Metrado N°03	S/ 90,822.72	0.29%
Valorización N°03 de Mayor Metrado N°05	S/ 1,013,749.89	3.23%
Valorización N°04 de Mayor Metrado N°02	S/ 40,152.32	0.13%
Valorización N°04 de Mayor Metrado N°03	S/ 23,001.04	0.07%
Valorización N°04 de Mayor Metrado N°05	S/ 51,509.11	0.16%
Valorización N°01 de Mayor Metrado N°06	S/ 4,835,113.93	15.40%
Valorización N°01 de Mayor Metrado N°07	S/ 822,254.67	2.62%
Valorización N°05 de Mayor Metrado N°05	S/ 14,910.92	0.05%
TOTAL	S/ 12,810,549.42	40.80%

- Conforme lo indicado en el cuadro anterior, se observa que el porcentaje de incidencia acumulada respecto a los pagos de mayores metrados de obra aprobados por la entidad, es de 40.80%

ANÁLISIS DE ESTA ADMINISTRACIÓN

- De acuerdo al Artículo 194.7 (Valorizaciones y metrados): "(...) El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes ..."; en ese sentido, el supervisor de obra tiene como fecha límite para la presentación de la aprobación de la Valorización N°04 de Mayor Metrado N°05 – junio 2024, el día 05.07.2024.
- A través de Carta N°101-CVSANFER-2024/RC, recepcionado con fecha 31.07.2024, el contratista Consorcio Vial SANFER, hace llegar la presente Valorización N°05 de Mayor Metrado N°05 – julio 2024 al Supervisor de Obra, cumpliendo así la fecha estipulada para la presentación.
- A través de la Carta N°089-2024-CSSF, recepcionado con fecha 05.08.2024, el Supervisor de Obra, remite a la entidad la Conformidad Otorgada al Informe de Valorización N°05 de Mayores Metrados N°05 – julio 2024, el cual ha sido presentado dentro del plazo estipulado según el Art. 194.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Según el Artículo 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N°344-2018-EF dice: "La Entidad Controla los trabajos efectuados por el contratista a través del Inspector o Supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato...", en ese contexto, el suscrito es de la opinión de reconocer el sustento técnico y cálculos numéricos de la cuantificación de los trabajos y/o avances ejecutados en la obra durante la ejecución de mayores metrados remitido por el contratista ejecutor de obra Consorcio Vial SANFER y que otorga conformidad el Supervisor de Obra, Ing. Pedro Carlos Aldazábal Sosa.



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°306-2024-GRSM-PEAM-GG



- La Valorización N°05 de Mayores Metrados de Obra N°05 (periodo del 01 al 31 de julio 2024), ha sido elaborada por el Residente de Obra y el Supervisor de Obra efectuando las coordinaciones y las verificaciones de los metrados respectivos siendo su responsabilidad la emisión del expediente de la presente valorización de conformidad con el artículo 194.6° del reglamento de la ley de contrataciones del estado (RLCE), Decreto Supremo N°344-2018-EF, que han sido visados por el Supervisor de Obra, ingeniero Pedro Carlos Aldazábal Sosa, que remite la conformidad respectiva.
- A la fecha se viene presentando la quinta valorización de los Mayores Metrados N°05, contando con el siguiente reporte:
- El contratista Consorcio Vial SANFER, responsable de la ejecución de la obra, a la fecha de la presentación del Informe de Valorización N°05 de Mayores Metrados N°05, presenta una valorización es de S/14,910.92 (catorce mil novecientos diez con 92/100 soles), monto aprobado por el Supervisor de Obra.
 - Conforme a lo presentado por el contratista ejecutor y aprobado por la supervisión de obra, el monto de Valorización Neta a cancelar al Consorcio Vial SanFer por los Mayores Metrados N°05, correspondiente al mes de mayo del 2024, es de S/15,596.82 (quince mil quinientos noventa y seis con 82/100 soles), monto que incluye los reajustes, según lo detallado en el siguiente cuadro:

Cuadro N°10

VALORIZACION N°05 DEL MAYOR METRADO N°05

1.- VALORIZACION CONTRACTUAL (V)	S/.	14,910.92
2.- REAJUSTE DE VALORIZACIONES, INC. DEDUCCIONES (R):	S/.	685.90
2.1. Reajuste de la valorización	S/.	685.90
2.1. Deductivo de Reajuste que no corresponde por Adelanto Directo	S/.	-
2.2. Deductivo de Reajuste que no corresponde por Adelanto de Materiales	S/.	-
3.- VALORIZACION BRUTA (VB=V+R)	S/.	15,596.82
4.- AMORTIZACIONES (A) :	S/.	-
4.1. Adelanto Directo	S/.	-
4.2. Adelanto de Materiales	S/.	-
5.- VALORIZACION NETA (VN = VB - A) :	S/.	15,596.82
6.- VALORIZACION LIQUIDA (VL = VN) :	S/.	15,596.82
7.- IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	S/.	-
7.1. IGV	S/.	-
8 - VALORIZACION LIQUIDO TOTAL (VT=VL + IGV)	S/.	15,596.82
9.- MONTO A CANCELAR AL CONTRATISTA EN LA PRESENTE VALORIZACION	S/.	15,596.82

- Según el Artículo 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N°344-2018-EF dice: “La Entidad Controla los trabajos efectuados por el contratista a través del Inspector o Supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato...”, en ese contexto, el suscrito es de la opinión de reconocer el sustento técnico y cálculos numéricos de la cuantificación de los trabajos y/o avances ejecutados en la obra durante la ejecución de mayores metrados remitido por el contratista ejecutor de obra Consorcio Vial SANFER y que otorga conformidad el Supervisor de Obra, ingeniero Pedro Carlos Aldazábal Sosa.
- La Valorización N°05 de Mayores Metrados N°05, ha sido elaborada por el Contratista y el Supervisor de Obra efectuando las coordinaciones y las verificaciones de los metrados respectivos siendo su responsabilidad la



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°306-2024-GRSM-PEAM-GG

emisión del expediente de la presente valorización de conformidad con el artículo 194.6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), Decreto Supremo N°344-2018-EF, que han sido visados por el Supervisor de Obra, Ing. Pedro Carlos Aldazábal Sosa, que remite la conformidad respectiva.

CONCLUYENDO

- Esta Administración concluye que, el informe de Valorización N°05 de Mayores Metrados N°05, ha sido presentado por el contratista Consorcio Vial SANFER al Consorcio Supervisor San Fernando el día 31 de julio del 2024, para su revisión y aprobación dentro del plazo establecido en el Artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Se concluye que, visto la conformidad del supervisor de obra al informe de Valorización N°05 de Mayores Metrados N°05, presentada por el contratista Consorcio Vial Sanfer, esta Administración de Contrato opina continuar con los trámites administrativos y procedimientos respectivos.
- Cabe indicar que el Sistema de Contratación para la ejecución de la obra es en base a precios unitarios, por lo que es responsabilidad del Supervisor de Obra los metrados que presenta y el sustento de dichos metrados realmente ejecutados.
- De acuerdo a la revisión y conforme a las autorizaciones realizada, esta administración de contrato solicita la Certificación Presupuestal y posterior Aprobación de Pago mediante acto resolutivo de la Valorización N°05 de Mayores Metrados N°05, de la obra: *"Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín"*, Etapa I, con CUI N°2518467, por el monto de S/ 15,596.82 (quince mil quinientos noventa y seis con 82/100 soles) a favor de la empresa Consorcio Vial Sanfer, monto donde se incluye Costo Directo, Utilidades y Reajustes.

RECOMENDANDO

- Esta Administración de Contrato de Obra, recomienda continuar con los trámites administrativos requeridos para la aprobación del pago mediante Acto Resolutivo, donde se acredite la disponibilidad presupuestal para el trámite de la Valorización N°05 de Mayores Metrados N°05, en concordancia al numeral 205.12 y 206.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo el Neto a Pagar el monto de S/ 15,596.82 (quince mil quinientos noventa y seis con 82/100 soles) sin IGV, a favor del contratista Consorcio Vial SANFER, la misma que tiene incorporado los reajustes por fórmula polinómica del contrato principal.

Que, el Director de Infraestructura, mediante Informe N°0782-2024-GRSM-PEAM-GEIN, manifiesta a esta Gerencia General, que en atención al Informe N°295-2024-MAPF, emitido por el administrador de contrato de la Obra: *"Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín"*, Etapa I, con CUI N°2518467, que en atención y revisión de la Carta N°089-2024-CSSF, de fecha 05.08.2024, mediante el cual el supervisor de obra ratifica y aprueba la Valorización N°05 de Mayores





RESOLUCIÓN GERENCIAL N°306-2024-GRSM-PEAM-GG

Metrados N°05, para el pago a favor de la empresa contratista al Consorcio Vial SANFER.

En tal sentido, a la revisión de la documentación presentada por el supervisor de obra, el administrador de contrato determina que se ha cumplido dentro de plazo establecido, como también de los aspectos técnicos (sustento de ejecución) que se requiere para el presentación y procedencia de la Valorización N°05 de mayores Metrados N°05.

Asimismo, el administrador de contrato previa validación de los metrados ejecutados por el ingeniero de campo, requiere la aprobación mediante acto resolutivo por el monto de la suma de S/ 15,596.82 (quince mil quinientos noventa y seis con 82/100 soles), necesario para la atención de pago de la valorización presentada por el contratista.

Además, indica que la incidencia con respecto al monto del contrato principal es de (0.05%); y en concordancia al Artículo 206.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica las prestaciones adicionales de obra al (15%) con la presente valorización N° 05 de Mayores Metrados N°05, la incidencia acumulada por el pago de S/ 12,810,549.42 (doce millones ochocientos diez mil quinientos cuarenta y nueve con 42/100 soles), respecto al monto contractual es de 40.80% lo cual se encuentra por debajo de 50% exigido por lo que se justifica su aprobación.

Conforme lo indicado en líneas arriba esta Gerencia, solicita que, por medio de su despacho, se autorice el pago de la valorización N°05 mayores metrados N°05 por la suma de S/ 15,596.82 (quince mil quinientos noventa y seis con 82/100 soles) mediante acto resolutivo donde se acredite la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N°198-2024-GRSM-PEAM-OPP, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación Estudios y Ordenamiento Territorial, manifiesta a esta Gerencia General que, en atención al Informe N°782-2024-GRSM/PEAM/GEIN, por el cual solicitan la aprobación del presupuesto para el pago de la Valorización N°05 de Mayores Metrados N°05, a favor del Consorcio Vial Sanfer, contratista de la ejecución de la obra: *"Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Río Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín"*, Etapa I, con CUI N° 2518467.

En atención a la normatividad vigente se ha revisado y verificado que el requerimiento y la solicitud, SI cuentan con Disponibilidad Presupuestaria por un monto total de S/15,596.82, en la Certificación Presupuestal N°931-2024, de acuerdo a la siguiente cadena funcional:

Fuente de Financ. : 5 Recursos Determinados (FIDEICOMISO)

Proyecto: 2518467 Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Río Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín.

Meta : 016-0029019 Mejoramiento de Camino Vecinal.

En tal sentido, se certifica la disponibilidad presupuestaria para aprobar los gastos señalados. La presente no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, debiendo garantizarse la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso.





RESOLUCIÓN GERENCIAL N°306-2024-GRSM-PEAM-GG

Que, estando a lo expuesto precedentemente y a la evaluación de los profesionales técnicos, de la Supervisión de Obra, del Director de Infraestructura y la Administración de la obra: Etapa I “Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín”, con CUI CUI N° 2518467, y teniendo en cuenta lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y lo establecido en la Ficha N°002-2022-GRSM-PEAM-05.00, aprobada con Resolución Gerencial N°245-2022-GRSM-PEAM.01.00: “Ficha de Procedimiento para el trámite de pago de valorizaciones, prestaciones adicionales de obra, mayores metrados, reducción de prestaciones de contratos y ampliaciones de plazo de obra por contrata”, y modificada por Resolución Gerencial N°005-2024-GRSM-PEAM-GG, de fecha 10.01.2024; resulta procedente aprobar el pago de la Valorización N°05 de Mayores Metrados N°05, a favor del Contratista Consorcio Vial SANFER, por lo que, debe emitirse el documento resolutivo pertinente de acuerdo a los citados criterios.

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°249-2023-GRSM/GR de fecha 26-04-2023, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Gerencia de Ejecución de Inversiones, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, el pago de la Valorización N05 de Mayores Metrados N°05, a favor del Consorcio Vial SANFER, contratista de Obra: “Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín” - Etapa I, con CUI N° 2518467, por el monto de S/ 15,596.82 (quince mil quinientos noventa y seis con 82/100 soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; de acuerdo al siguiente resumen:

1.- VALORIZACION CONTRACTUAL (V)	S/.	14,910.92
2.- REAJUSTE DE VALORIZACIONES, INC. DEDUCCIONES (R):	S/.	685.90
2.1. Reajuste de la valorización	S/.	685.90
2.1.1. Deductivo de Reajuste que no corresponde por Adelanto Directo	S/.	-
2.2. Deductivo de Reajuste que no corresponde por Adelanto de Materiales	S/.	-
3.- VALORIZACION BRUTA (VB=V+R)	S/.	15,596.82
4.- AMORTIZACIONES (A) :	S/.	-
4.1. Adelanto Directo	S/.	-
4.2. Adelanto de Materiales	S/.	-
5.- VALORIZACION NETA (VN = VB - A) :	S/.	15,596.82
6.- VALORIZACION LIQUIDA (VL = VN) :	S/.	15,596.82
7.- IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	S/.	-
7.1. IGV	S/.	-
8.- VALORIZACION LIQUIDO TOTAL (VT=VL+IGV)	S/.	15,596.82
9.- MONTO A CANCELAR AL CONTRATISTA EN LA PRESENTE VALORIZACION	S/.	15,596.82



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°306-2024-GRSM-PEAM-GG

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Consorcio Vial SANFER, al Consorcio Supervisor San Fernando, a la Gerencia de Ejecución de Inversiones y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ing. Milton Arévalo Muñoz
Gerente General

